



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Miércoles 19 de junio de 1985

Núm. 146

MINISTERIO DEL INTERIOR

11654 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se declara la necesidad de ocupación de la parcela que se menciona.*

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido en relación con el proyecto de nueva conducción forzada para ampliación del abastecimiento de Burgos, entre la actual toma y la estación de tratamiento de agua potable de Arlanzón.

Resultando: Que el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a instancia del Servicio Municipal de Aguas, aprobó el citado proyecto mediante Acuerdo de 9 de noviembre de 1984.

Resultando: Que el proyecto técnico contiene una descripción detallada de los bienes que considera de necesaria ocupación y expropiación, habiéndose acompañado asimismo una relación individualizada de las personas afectadas.

Resultando: Que, una vez recibida la oportuna documentación, se procedió a abrir un período de información pública a los efectos del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, dándose la debida publicidad a dicha convocatoria, que también fue comunicada al Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en cuyas dependencias se expuso al público el proyecto, según consta en oficio de la Alcaldía.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha formulado alegación alguna, y que la Entidad beneficiaria ha conseguido llegar a un acuerdo amistoso con todos los propietarios afectados, salvo con don Antonio Hernando Urrez, con DNI 12.907.192 (comunicado por el Director gerente del Servicio Municipal de Aguas, con fecha 26 de marzo de 1985).

Vistos: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo y aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando: Que, habida cuenta de todo lo anterior y de que la oportunidad de disponer de los terrenos afectados por el proyecto, se encuentra debidamente justificada en el mismo, procede declarar la necesidad de su ocupación, limitando el presente expediente expropiatorio al único caso en que no se ha llegado a un acuerdo entre las partes.

Por tanto, este Gobierno Civil acuerda:

Primero.-Declarar la necesidad de la ocupación de la parcela número dos (término municipal de Villasur de Herreros), propiedad de don Antonio Hernando Urrez, DNI 12.907.192, cuyos linderos se describen de la siguiente forma: Norte, en línea de 18,40 metros, con finca de la que se segrega; sur, en línea de 18,40 metros, con finca de la que se segrega; este, en línea de 10 metros, con finca número uno, propiedad de María Cristina Ruiz Santiesteban; oeste, en línea de 10 metros, con finca número tres, propiedad de María Cristina Ruiz Santiesteban.

De dicha finca únicamente se expropia una superficie de 184 metros cuadrados, a la que se añade la ocupación temporal de otros 253 metros cuadrados, de acuerdo con lo que se desprende del plano de expropiaciones (escala 1:300), que figura en el proyecto como anejo número 3.

Segundo.-Como interesado, con el que se entenderán los sucesivos trámites, se designa a don Antonio Hernández Urrez.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartados 1 y 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente Acuerdo de necesidad de la ocupación inicia el expediente expropiatorio y contra el mismo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del mismo.

Burgos, 23 de mayo de 1985.-El Gobernador civil.-7.876-E (38506).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11655 *ORDEN de 7 de mayo de 1985, por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A. Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al Laboratorio Progeotec, de Madrid, calle La Poveda, 5.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de mayo de 1985.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11656 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican bolsas de estudio en el extranjero para Profesores universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se convocaban bolsas de estudio en el extranjero para Profesores universitarios en desarrollo del Plan de Formación de Personal investigador.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las bolsas de estudio citadas según el anexo adjunto.

Segundo.-El período de disfrute de la beca sería para cada candidato seleccionado el que se indica en el mencionado anexo, no concediéndose ampliaciones del mismo.